



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD  
PORTUARIA DE BALEARES**

**AÑO 2024**

**E24-0180**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE  
BALEARES

ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR
  - 2.1. BOTAS TÁCTICAS
  - 2.2. ZAPATO
3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO
  - 3.1. CONDICIONES GENERALES
  - 3.2. MATERIAL A ENTREGAR
  - 3.3. MODO DE ENTREGA
  - 3.4. LUGAR DE ENTREGA
  - 3.5. PLAZO DE ENTREGA
  - 3.6. GARANTÍA
  - 3.7. TELÉFONO DE CONTACTO
4. PRESUPUESTO
  - 4.1. PRESUPUESTO MÁXIMO
5. NORMATIVA DE APLICACIÓN
6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
  - 6.1. PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO
  - 6.2. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO
7. CONDICIONES GENERALES
  - 7.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
  - 7.2. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO



- 7.3. TRABAJOS NO AUTORIZADOS
- 7.4. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 8. CONSIDERACIONES FINALES

## ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN



E24-0180

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### PARA LA CONTRATACIÓN DE:

## SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

### Objeto:

Suministro de calzado

### Justificación:

El convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias establece en su artículo 36- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO que “las Autoridades Portuarias facilitarán los equipos de protección individual, así como el vestuario adecuados a la naturaleza del riesgo de cada ocupación a todos los trabajadores que por las características del trabajo a desarrollar así lo requieran”. En vista de esto, la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) en cumplimiento del citado artículo busca dotar del vestuario adecuado al personal laboral sujeto al convenio colectivo vigente.

El contrato menor E23-0084 cuyo objeto era el suministro de calzado finalizó el año 2024, agotando todo el crédito disponible.

Actualmente se encuentra en redacción el expediente E24-0156 “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”, cuya finalidad es dotar de todos los EPI’s necesarios al personal de APB a lo largo de los próximos años.

Con el presente contrato se busca la adquisición puntual de calzado de trabajo y seguridad necesario para dotar al personal laboral sujeto al Convenio Colectivo vigente, conforme con lo que se establece en el artículo 36 – Equipos de protección individual y vestuario- de los Puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina dependientes de la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB).

Por ello, la APB procede a la licitación de “SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”.



## 1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**, de manera que con su cumplimiento se garantice satisfacer las necesidades para la gestión de flujos de pasajeros en los diferentes puertos.

**En el objeto del presente contrato se incluye la fabricación y el transporte del material.**

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Autoridad Portuaria de Balears.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control **y deberán poseer la Declaración de Conformidad CE**.

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador.

La relación de materiales a suministrar se desglosa en el anejo correspondiente.

### 2.1. BOTAS TÁCTICAS

Suministro de bota táctica de caña media (21 cm aprox) de material textil hidrofugado. Peso aproximado de 950 gramos. Forro GoreTex con tecnología surround transpirable. Normativa va: ENISO 20347:2022 OB+SR+HRO+E+WPA+WR.

Corte textil transpirable, hidrofugado y resistente a la abrasión. Suela: Caucho, EVA y TPU. Suela Vibram con compuesto Megagrip: compuesto de caucho de alta eficiencia en el agarre en superficies secas y mojadas, larga durabilidad y óptima adaptación al terreno. Nivel SR según norma EN ISO 20347:2022.

Plantillas extraíbles lavables y sistema de cierre con cordones.

### 2.2. ZAPATO

Suministro de zapato de material textil hidrofugado. Corte textil transpirable, hidrofugado y resistente a la abrasión. Peso aproximado de 800 gramos y altura aproximada de 9,9 cm internos. Forro interior de membrana Gore-Tex con tecnología Surround.

Impermeable y transpirable. Suela de caucho, EVA y TPU. Suela Vibram con compuesto Megagrip: compuesto de caucho de alta eficiencia en el agarre en superficies secas y mojadas, larga durabilidad y óptima adaptación al terreno. Nivel SR según norma EN ISO 20347:2022.

Ganchos reforzados y sistema de cierre con cordones.



## 3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

### 3.1. CONDICIONES GENERALES

Es obligación del fabricante y/o suministrador el correcto embalaje y manipulación del material. El embalaje ha de garantizar que los materiales no se deterioren durante la manipulación y transporte.

Para cada petición de suministro de material que deba ser entregada en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa o la Savina, el contratista entregará al Responsable del contrato una valoración de los costes originados en concepto de portes y transporte al lugar de entrega correspondiente. El contratista no podrá proceder con el suministro si no tiene aprobación previa de la valoración por parte del Responsable del contrato. En dicha valoración deberán aparecer la relación de materiales a suministrar, el peso, la forma de transporte, el coste estimado y el plazo de entrega.

La recepción de los materiales se justificará mediante el Acta de Recepción, que constituirá el inicio del periodo de garantía.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado en un plazo máximo de UNA (1) semana.

Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada, dejándola a cuenta del contratista y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista.

### 3.2. MATERIAL A ENTREGAR

**En ningún caso deberá entregarse ningún material que no disponga de la conformidad del Responsable del Contrato.**

El contratista aportará cuanta documentación sea necesaria para confirmar la idoneidad del material a suministrar **por lo que deberá claramente demostrado que cumple con todas y cada una de las características indicadas.**

### 3.3. MODO DE ENTREGA

En el alcance del presente contrato se incluyen las operaciones de suministro del material.

El contratista podrá realizar entregas parciales siempre y cuando cuente con la aprobación del Responsable del Contrato, en función de las necesidades del suministro a lo largo de la vigencia del contrato.

### 3.4. LUGAR DE ENTREGA

La empresa adjudicataria deberá entregar el material en las siguientes ubicaciones, en función de la demanda de la APB.

- Puerto de Palma: Carrer del Moll Vell 5. Palma
- Puerto de Alcúdia: Moll de Pescadors, s/n. 07410 Alcudia
- Puerto de Maó: Moll de Llevant, 1.
- Puerto de Eivissa: Accés Molls Nord, s/n.
- Puerto de la Savina: Carrer De Calp, s/n.

Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material se consideran incluidos en la partida correspondiente. El importe máximo de gasto en este concepto será el indicado en la partida.



No se admitirá ningún otro punto de entrega que los indicados anteriormente o que apruebe el Responsable del Contrato.

### 3.5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del material se fija en **VEINTE (20) DÍAS NATURALES, independientemente del lugar de entrega**. El licitador podrá mejorar este plazo en su oferta.

Este plazo empezará a contar desde el momento en el que la APB notifica al contratista la necesidad del suministro. Bien sea a través de la asignación de una PDS en GMAO o a través de un correo electrónico al contacto designado a tal efecto.

### 3.6. GARANTÍA

Todo el material que se suministre en el marco del presente contrato contará con una garantía de **TRES (3) AÑOS** desde el momento en el que se reciba el material.

### 3.7. TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.



## 4. PRESUPUESTO

### 4.1. PRESUPUESTO MÁXIMO

Asciende el presupuesto de licitación del suministro a OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (**82.297,50 €**) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (**82.297,50 €**) sin incluir el IVA.



## 5. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

### GENERAL

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

## 6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 6.1. PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para los suministros y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales/equipos.

### 6.2. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Los gastos de inspección, ensayos, etc. serán por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.



## 7. CONDICIONES GENERALES

### 7.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

### 7.2. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para el suministro de los equipos/materiales y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación durante el proceso de suministro y/o montaje, si es necesario.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales o equipos.

### 7.3. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista que pudieran ser necesarios para el completo suministro de los materiales o equipos descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

### 7.4. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los suministros o trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



## 8. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para los suministros a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al suministro cuanto previene la normativa vigente.

### EL AUTOR DEL DOCUMENTO

#### EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firmado digitalmente por  
D. Aleix Larruscain Monar

### REVISADO y CONFORME:

#### EL JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por  
D. Víctor Darder Gallardo

### REVISADO y CONFORME:

#### EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SEÑALES MARÍTIMAS

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

### Vº Bº:

#### EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López



## ANEJO I: VALORACIÓN



# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>1</b>	<b>Calzado de seguridad para Policía Portuaria</b>			
<b>1.01</b>	<b>u Botas tácticas</b> Suministro de bota táctica de caña media (21 cm aprox) de material textil hidrofugado. Peso aproximado de 950 gramos. Forro GoreTex con tecnología surround transpirable. Normativa va: ENISO 20347:2022 OB+SR+HRO+E+WPA+WR. Corte textil transpirable, hidrofugado y resistente a la abrasión. Suela: Caucho, EVA y TPU. Suela Vibram con compuesto Megagrip: compuesto de caucho de alta eficiencia en el agarre en superficies secas y mojadas, larga durabilidad y óptima adaptación al terreno. Nivel SR según norma EN ISO 20347:2022. Plantillas extraíbles lavables y sistema de cierre con cordones.			
	<b>Descomposición</b>			
	BX001 u Bota	1,000	130,00	130,00
	%002 % Medios auxiliares	1,300	2,00	2,60
	%GR % Gestión de residuos	1,326	1,00	1,33
	%CI % Costes indirectos	1,339	1,00	1,34
	%GGBI % Gastos Generales + Beneficio Industrial	1,353	19,00	25,71
	Total cantidades alzadas	250,00		
		<b>250,00</b>	<b>160,98</b>	<b>40.245,00</b>
<b>1.02</b>	<b>u Zapato</b> Suministro de zapato de material textil hidrofugado. Corte textil transpirable, hidrofugado y resistente a la abrasión. Peso aproximado de 800 gramos y altura aproximada de 9,9 cm internos. Forro interior de membrana Gore-Tex con tecnología Surround. Impermeable y transpirable. Suela de caucho, EVA y TPU. Suela Vibram con compuesto Megagrip: compuesto de caucho de alta eficiencia en el agarre en superficies secas y mojadas, larga durabilidad y óptima adaptación al terreno. Nivel SR según norma EN ISO 20347:2022. Ganchos reforzados y sistema de cierre con cordones.			
	<b>Descomposición</b>			
	BX002 u Zapato	1,000	110,00	110,00
	%002 % Medios auxiliares	1,100	2,00	2,20
	%GR % Gestión de residuos	1,122	1,00	1,12
	%CI % Costes indirectos	1,133	1,00	1,13
	%GGBI % Gastos Generales + Beneficio Industrial	1,145	19,00	21,76
	Total cantidades alzadas	250,00		
		<b>250,00</b>	<b>136,21</b>	<b>34.052,50</b>
<b>1.03</b>	<b>PA Transporte a puertos</b> Partida alzada a justificar correspondiente a los portes generados por el transporte de un pedido de material al puerto de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa o la Savina. Cada vez que sea necesario realizar un envío de material a algún puerto, el contratista facilitará una valoración de los portes correspondientes conforme a una base de precios o tarifa oficial de una empresa de transportes, relacionando el peso del paquete, el coste del transporte en base a tarifas actualizadas y el plazo estimado de entrega, el cual deberá ser supervisado y aceptado por el Responsable del Contrato			
	Total cantidades alzadas	1,00		
		<b>1,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>8.000,00</b>





# Ports de Balears



CÓDIGO	RESUMEN	Autoritat Portuària de Balears	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	TOTAL 1.....				82.297,50
	TOTAL.....				82.297,50





CÓDIGO      RESUMEN      Autoritat Portuària de Balears      CANTIDAD      PRECIO      IMPORTE

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO (sin IVA).....	82.297,50 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA) .....	82.297,50 €
IVA (21%) .....	17.282,48 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA).....	99.579,98 €

